

autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de autorización y canon anual, caso contrario la autorización quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de que el Ministerio emita el acto administrativo pertinente.

Artículo 12°.- La autorización a la que se contrae la presente Resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI
Viceministra de Comunicaciones

108149-2

Modifican la R.V.M. N° 108-2004-MTC/03, que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada del departamento de Cusco

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 604-2007-MTC/03**

Lima, 11 de setiembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 108-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Cusco;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 433-2007-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 108-2004-MTC/03, del Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades de Accha-Acos-Pillpinto, Ccatca, Chinchaypujio, Ccarhuayo-Ocongata, Quellouno, Cuspata-Quiquijana, Velille y Yanatile (Quebrada Honda), del departamento de Cusco;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

Que, adicionalmente, los referidos Planes cuentan con la opinión favorable de la entonces Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones y la actual Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, contenida en los Memorandos

N°(s) 259, 371 y 1380-2007-MTC/18 y los Memorandos N°(s) 188 y 205-2007-MTC/29, respectivamente;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 108-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Cusco, a fin de incorporar a las localidades de Accha-Acos-Pillpinto, Ccatca, Chinchaypujio, Ccarhuayo-Ocongata, Quellouno, Cuspata-Quiquijana, Velille y Yanatile; conforme se indica a continuación:

Localidad : ACCHA-ACOS-PILLPINTO

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
206	89.1
227	93.3
241	96.1
252	98.3
266	101.1
277	103.3
285	104.9
295	106.9

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad : CCATCA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
212	90.3
216	91.1
234	94.7
245	96.9
253	98.5
270	101.9
275	102.9
285	104.9
297	107.3

Total de canales : 9

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : CHINCHAYPUJIO

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
217	91.3
226	93.1
230	93.9
240	95.9
253	98.5
278	103.5
289	105.7
297	107.3

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : CCARHUAYO-OCONGATE

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
221	92.1
236	95.1
241	96.1
249	97.7
257	99.3
263	100.5
272	102.3
278	103.5
289	105.7
293	106.5

Total de canales : 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad : QUELLOUNO

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
202	88.3
208	89.5
218	91.5
252	96.3
258	99.5
262	100.3
276	103.1
280	103.9
290	105.9
299	107.7

Total de canales : 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : CUSIPATA-QUIQUIJANA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
211	90.1
217	91.3
234	94.7
237	95.3
245	96.9
253	98.5
271	102.1
275	102.9
285	104.9

Total de canales : 9

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad : VELILLE

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
205	88.9
219	91.7
233	94.5
247	97.3
268	101.5

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
282	104.3
289	105.7
296	107.1

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : YANATILE (QUEBRADA HONDA)

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
205	88.9
211	90.1
222	92.3
240	95.9
246	97.1
255	98.9
283	104.5
293	106.5

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Artículo 2°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Viceministra de Comunicaciones

108158-1

Modifican permiso de operación de aviación comercial otorgado a Aero Transporte S.A.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175-2007-MTC/12

Lima, 28 de agosto del 2007

Vista la solicitud de la empresa AERO TRANSPORTE S.A., sobre Modificación de Permiso de Operación de Aviación Comercial - Transporte Aéreo No Regular Nacional de pasajeros y carga;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 073-2007-MTC/12 del 9 de abril del 2007, se otorgó a la empresa AERO TRANSPORTE S.A., Renovación y Modificación de Permiso de Operación de Aviación Comercial - Transporte Aéreo No Regular Nacional de pasajeros y carga, por el plazo de cuatro (4) años contados a partir del 11 de abril del 2007;

Que, mediante Documento de Registro N° 2007-019631 del 14 de junio del 2007, la empresa AERO TRANSPORTE S.A. solicitó la Modificación de su Permiso de Operación de Aviación Comercial - Transporte Aéreo No Regular Nacional de pasajeros y carga, en el sentido de incrementar de incrementar material aeronáutico y zonas de operación;

Que, según los términos del Memorando N° 672-2007-MTC/12.AL, emitido por la Asesora Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Memorando N° 2501-2007-MTC/12.04, emitido por la Dirección de Seguridad Aérea; se considera pertinente atender lo solicitado por el recurrente, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27261